



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas
del establecimiento penitenciario anexo Chorrillos Mujeres - 2022.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORAS:

Concha Araoz, Sara Gabriela (orcid.org/0000-0002-5041-5429)

Nolasco Castillo, Erica Elisa (orcid.org/0000-0003-3525-6164)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

DEDICATORIA

A Dios y a Jesucristo por ser el inspirador de mí vida y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados, gracias por haber guiado mis pasos para no rendirme en el camino y hacer de mí una profesional con valores y objetivos claros.

SARA

Al Ser celestial, por regalarme un día más de vida y ser mi fortaleza en todo momento.

A mis hijos, quienes son mi inspiración y motivo para seguir adelante esforzándome en todo momento y poder lograr ser una buena profesional.

ERICA

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por habernos permitido tener la oportunidad y la capacidad de poder actuar con respeto y empatía además de bendecirnos todos los días prosperando nuestras vidas.

A la Universidad Cesar Vallejo, por acogernos y permitirnos culminar con uno de nuestros sueños.

A nuestro asesor de tesis Dr. Vildoso Cabrera Erick Daniel, por su asesoría, y exigencia durante el proceso de investigación.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1 Tipo y diseño de investigación	9
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización:	10
3.3 Escenario de estudio	10
3.4 Participantes	11
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6 Procedimiento	12
3.7 Rigor científico	12
3.8 Método de análisis de la información	13
3.9 Aspectos Éticos	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSIONES	22
VI. RECOMENDACIONES.....	23
REFERENCIAS	24
ANEXOS.....	27

Índice de tablas

Tabla 1. Categorías y Subcategorías	10
Tabla 2. Participantes	11
Tabla 3. Validación de instrumentos de recolección de datos	13

RESUMEN

El estudio de investigación de la presente tesis, tuvo como ``objetivo analizar la influencia del tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del establecimiento penitenciario chorrillos mujeres, 2022``. La metodología de estudio contempló un enfoque cualitativo, de tipo aplicado, nivel descriptivo, no experimental y de diseño fenomenológico. La muestra se dio en profesionales del establecimiento penitenciario y abogados especialistas expertos en Derecho Penal con experiencia en el objeto de estudio. El resultado de la investigación nos muestra la función principal del sistema penitenciario peruano de rehabilitar, reeducar para resocializar, mediante los programas de tratamiento.

Como conclusión se determinó que la sobrepoblación, la escasez de recursos del INPE y la rigurosa infraestructura propia de un establecimiento de máxima seguridad, son algunas de las aristas que alejan el objetivo de lograr con éxito la reinserción del privado de libertad a la sociedad ya que la reinserción social debe ser tratada desde una perspectiva intramuros.

Palabras clave: tratamiento penitenciario, reeducar, rehabilitar, reintegrar, derechos subsistentes, regímenes penitenciarios

ABSTRACT

The research study of this thesis, had as "objective to analyze the influence of individualized treatment in the social reintegration of the inmates of the chorrillos women penitentiary, 2022". The study methodology contemplated a qualitative approach, applied type, descriptive level, non-experimental and phenomenological design. The sample was made up of professionals from the penitentiary establishment and specialist lawyers who are experts in Criminal Law and who have

experience in the object of study. The result of the investigation shows us the main function of the Peruvian prison system to rehabilitate, reeducate to resocialize, through treatment programs.

In conclusion, it was determined that overpopulation, the scarcity of INPE resources and the rigorous infrastructure of a maximum security establishment are some of the edges that distance the objective of successfully achieving the reintegration of the prisoner into society. since social reintegration must be treated from an intramural perspective.

Keywords: prison treatment, reeducate, rehabilitate, reintegrate, subsisting rights, prison regimes

I. INTRODUCCIÓN

En un Estado social y democrático de Derecho, el marco jurídico constitucional establece los principios básicos de la organización del Estado y de los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Por ello, en nuestro país, los principios rectores del Sistema Penitenciario Nacional se encuentran en la Constitución Política del Estado de 1993 el cual en el artículo 1°, establece que *“la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*. Así mismo, dentro de los principios y derechos de la función jurisdiccional, establece *“el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados”* (Inc. 21°, Art. 139°), y que el régimen penitenciario *“tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad* (Inc. 22°, Art. 139°), la misma regla se aplica al procesado, en cuanto fuera pertinente. (Texto según el artículo II del Decreto Legislativo N.º 654).

El código de ejecución penal señala que el tratamiento penitenciario se realiza mediante el sistema progresivo y recoge las condiciones, terminaciones y sugerencias de la Organización de las Naciones Unidas que previene el delito y brinda el tratamiento al recluso. (Texto según el artículo VI del Decreto Legislativo N.º 654). El establecimiento penal Anexo Chorrillos Mujeres, alberga 451 internas en calidad de sentenciadas y procesadas, pero tiene capacidad para sólo 256 (i), la Junta Técnica de Clasificación conformada por un Psicólogo, un Trabajador Social y un Abogado, clasifica a las internas en el régimen penitenciario y etapa, teniendo en cuenta lo determinado en la norma, todas sin excepción son clasificadas por medio de un procedimiento que permite la segmentación de la población penitenciaria en función a sus características y factores de riesgo criminógeno. A partir de ello se realiza un estudio INTEGRAL y la elaboración del programa de tratamiento individualizado de la interna. El PTI, se elabora en función a la información recogida en la fase de estudio integral inicial, y es suscrito por el profesional o equipo multidisciplinario que lo elaboró. Para personalizar el tratamiento se hace un análisis integral por medio de la exploración y observación, es necesario formular una apreciación o prognosis criminal, en el programa de tratamiento individualizado su clasificación es continua ya que será de acuerdo a la conducta que va desde fácilmente readaptable a difícilmente readaptable. Este

trabajo desarrolla todo lo referente al tratamiento penitenciario de las internas del EPAMCH, aplicado al régimen penitenciario ordinario y especial, Derechos Humanos con relación a las reclusas, en ese sentido en la práctica existen factores que limitan la aplicación del tratamiento penitenciario. En nuestro país, desde la vigencia del nuevo Código Procesal Penal en el año 2006, se ha incrementado el ingreso de personas a los establecimientos penitenciarios y esto se debe a la medida cautelar de prisión preventiva que se viene aplicando de manera desmesurada, ocasionando que los establecimientos penitenciarios estén sobrepoblados; tal como lo indica la Defensoría del Pueblo (2006), los derechos que le asisten a la persona que es condenada aun cuando es privada de su libertad no implica que sus derechos dejen de subsistir más por el contrario el Estado protege y promueve el desarrollo fluido de los mismos, cuida que no se vulneren y sean respetados estando amparados en nuestra Constitución Política.

El tratamiento penitenciario tiene como objetivo rehabilitar al interno y reincorporarlo a la sociedad, el tratamiento será individual o grupal de acuerdo a la evaluación de los profesionales a cargo, se basa en aplicar procedimientos pedagógicos, médicos, psiquiátricos, biológicos, sociales y laborales facilitando cumplir con la finalidad del tratamiento determinando la particularidad de cada interna.

La Dirección es la encargada de programar y realizar la sistematización de horarios y actividades, además es la responsable de velar por el desenvolvimiento de las internas, en el que se debería incorporar diariamente trabajos que contribuya para la sostenibilidad de la vida de las mismas de manera más activa preservando el respeto de sus derechos fundamentales para fortalecer el proceso que están atravesando.

La estructura de la presente tesis se da por medio de la **formulación del problema:** ¿Cómo influye el tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del Establecimiento Penitenciario EPAMCH, 2022?, como **problemas específicos:** **P1** ¿Como repercute el tratamiento individual en la reeducación, de las internas del EPAMCH, 2022?, **P2** ¿Cómo incide el tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del EPAMCH, 2022?, **P3** ¿Cómo la infraestructura penitenciaria afecta en los derechos subsistentes de las internas del EPAMCH, 2022?.

Justificación práctica, la investigación busca motivar a que la Administración Penitenciaria cumpla con sus funciones de acuerdo a lo establecido por el ordenamiento jurídico, atendido y respetando los derechos de las internas, se identificará la problemática que a traviesa el sistema penitenciario en el establecimiento anexo mujeres chorrillos, por el cual las internas que egresan de dicho establecimiento están propensas a reincidir, es así que este análisis nos permitió detectar los factores en relación a la importancia de una adecuada aplicación del tratamiento teniendo como fin reducir y erradicar la sobrepoblación vinculado a ello también la reincidencia delictiva. **Justificación teórica**, la investigación será de ayuda para investigadores y estudiantes a comprender las causas de la sobrepoblación penitenciaria y derechos fundamentales de las internas.

La presente tesis tiene como **objetivo general**, *analizar la influencia del tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del EPAMCH*. analizando desde las perspectivas social y humana estándares establecidos con referencia de prisión y ejercicio de derechos fundamentales de las internas del E.P. Anexo Chorrillos Mujeres, asimismo se estableció como **objetivos específicos**: **1 O.E** *determinar la repercusión del tratamiento individualizado en la reeducación de las internas del EPAMCH.* **2 O.E** *establecer la incidencia, del tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del EPAMCH.* **3 O.E** *conocer la afectación de la infraestructura penitenciaria en los derechos subsistentes de las internas del EPAMCH.*

II. MARCO TEÓRICO

El presente estudio de tesis se realizó con la participación de investigaciones referentes al objeto de estudio relacionado al tratamiento penitenciario y al régimen penitenciario de cómo influye el tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del establecimiento penitenciario AMCH. Por ello, mencionamos algunos antecedentes nacionales e internacionales que tienen guardan relación con el objeto de estudio.

En el *ámbito nacional*, **Fernández (2021)**, en su Tesis, Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, 2021, tuvo como objeto establecer la influencia del tratamiento

penitenciario en la reinserción social de los reclusos del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, 2021, investigación de tipo básico, enfoque cualitativo y diseño fenomenológico corte transversal con método inductivo, concluye que el Tratamiento Penitenciario influye positivamente en la reinserción de los internos ya que el fin es reinsertar al penado a la sociedad.

Pizarro (2019) en su tesis, El tratamiento penitenciario y la resocialización de las internas en el establecimiento penitenciario Anexo Chorrillos 2018, su objeto fue analizar el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización de las internas en el Establecimiento Penitenciario Anexo Chorrillos al 2018. Tuvo como muestra 10 expertos en Derecho especialistas. El estudio permitió aproximarnos a la realidad de este Centro Penitenciario y analizar las variables de Tratamiento Penitenciario y Resocialización que son componentes esenciales de este estudio, se aplicaron técnicas de análisis doctrinario y normativo. Concluyendo que si se da el tratamiento penitenciario y la resocialización de las internas.

Alvarado (2019) El hacinamiento penitenciario y el tratamiento de los internos del establecimiento penitenciario del Callao, 2018. El objetivo es determinar de qué manera el hacinamiento contribuye con el tratamiento de los internos del establecimiento penitenciario del Callao, 2018. Escenario de estudio el establecimiento penitenciario del Callao entrevistando a 8 personas del establecimiento, psicólogos, abogados, directores, etc. Determinándose el hacinamiento penitenciario no contribuye en el tratamiento penitenciario de los reclusos, por lo que se concluye que el establecimiento no garantiza ni asegura que el recluso su reinserción a la sociedad.

Cabanillas (2021) El impacto del hacinamiento penitenciario en los derechos fundamentales de los internos en el Perú a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. El objeto es determinar de qué manera el hacinamiento penitenciario impacta en los derechos fundamentales. El tipo de estudio no experimental de diseño descriptivo, como resultado se obtuvo que existe ausencia de políticas públicas.

Olascoaga (2019) Los Derechos fundamentales y hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019. El objeto es indagar las

relaciones, investigación de tipo básico, descriptiva correlacional, diseño no experimental de corte transversal, el análisis conformado por 720 internos, se seleccionó 72 internos, la técnica usada es la encuesta concluyendo: Los derechos fundamentales y el hacinamiento, al incremento de reclusos se ven afectados los derechos fundamentales.

Como antecedentes Internacionales mencionamos a, **Mondragón, Guzmán y Pérez (2020)** Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. Tiene como objeto mostrar el sistema penitenciario y carcelario en Colombia, por medio del método hermenéutico, mediante el cual se logra interpretar la aplicación de instrumentos internacionales que existen en materia de derechos humanos, como la Convención Americana de Derechos Humanos; establecer su relación con las políticas de protección y resocialización de las personas privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios y carcelarios del país; y como resultado final, la implementación de estos postulados en el nuevo esquema del derecho penitenciario, centrado en la construcción de un proyecto de vida para el penado, por medio de recursos personales, el apoyo familiar y el acercamiento efectivo de las entidades e instituciones intervinientes, tendientes a lograr su resocialización plena.

Guardia y Posada (2021) Cárcel legal y Cárcel real una mirada a los derechos fundamentales de los reclusos en el municipio de Segovia (Antioquia). Las condiciones de violación de los derechos humanos en los centros de reclusión del orden nacional colombianos son bastante denunciadas y conocidas resulta relevante definir, qué derechos fundamentales están comprometidos en la ejecución de privación a la libertad así mismo evidenciar el estado de garantía en las cárceles municipales. Tiene como objeto acercarse a las condiciones de privación de libertad de las personas que se encuentran reclusas en la cárcel del municipio de Segovia, en esencia se enfoca sobre la aplicación de los derechos humanos; se utilizó el método de corte cualitativo, tuvo como resultado la comprensión sobre la privación de la libertad, desde la observación e interacción con los reclusos.

Mendoza y Gómez (2018), "Análisis de hacinamiento carcelario y penitenciario frente a la vulneración de los derechos humanos de los internos de Colombia", el

objeto fue analizar la realidad del sistema penitenciario, describe el hacinamiento penitenciario, enfoque cualitativo; tiene como resultado que el hacinamiento es un peligro inminente, ya que la capacidad de albergue está desbordada, ello no permite que se proporcione una calidad mínima de vida digna.

Gonzales y Juárez (2020), en su tesis "Hacinamiento Penitenciario y sus efectos en los derechos fundamentales de los privados de libertad. Análisis desde la jurisprudencia relevante de la Sala de lo Constitucional", el objeto de analizar la crisis del hacinamiento penitenciario, causas y efectos a los derechos fundamentales; el método fue interpretativo, deductivo - inductivo, teniendo como resultado que la restricción de libre tránsito afecta a los derechos fundamentales.

Seguidamente, es importante mencionar el sustento de Bases teóricas relacionadas a desarrollar los conceptos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas respecto al régimen penitenciario de las internas del EPAMCH. en el que se establecen los regímenes cerrado ordinario y cerrado especial, para lo cual veremos los distintos enfoques conceptuales.

El Sistema penitenciario está orientado para amoldar a las personas que han delinquido en un proceso diferenciado para reinsertarlo a la sociedad y conseguir habilidades nuevas para su crecimiento propio, respetando los derechos humanos, la dignidad humana, asimismo el tratamiento tiene el fin de lograr que la persona privada de su libertad alcance respetar y comprender la ley, para luego ser reinsertado a la sociedad. El objeto del tratamiento es cambiar al interno para que sea un sujeto con objetivos y aptitudes para convivir conforme a ley con hechos empezando por respetarse a sí mismo, una conciencia individual y social en general con todos **(Margüello, 2021)**.

El tratamiento penitenciario tiene como esencia aplicar ciertos métodos por medio de una serie de procedimientos para buscar rehabilitar a las internas a partir de distintas doctrinas con la intervención de diversos expertos en la materia. *(Montero, 2019)*. Asimismo, es un acto o conjunto de hechos orientados a cambiar el comportamiento de una interna de manera personal, con el fin de regresar a la sociedad y eludir que reincida **(Mondragón et al., 2019)**.

La reeducación, se enfoca en procurar la educación de la interna para su capacitación profesional por medio de algunos oficios que se ofrecen adaptados a la legislación (Cámara, 2019). El interno analfabeto participa en programas de alfabetización y educación primaria (**Silva et al., 2018**). El recluso que no tenga oficio o profesión está en la obligación de recibir aprendizajes técnicos que sean de su interés conforme a sus aptitudes y habilidades (**Solar, 2020**).

Rehabilitación, se define como un factor que se produce como problema en la administración a efectuar para ejecutar con la finalidad del régimen penitenciario, se da por el descuido en la culminación de acciones correctivas como preventivas a cargo de los entes respectivos, factores que evidencian la sobrepoblación y hacinamiento, lo que entorpece el fin de rehabilitar y no beneficia el proceso de resocialización, **Kerrinson (2018)**.

La reincorporación refiere a que el liberado es respaldado en la reincorporación a la sociedad, en tanto este hecho adecua el tratamiento penitenciario. Por ello, se realizan un control de asistencia post penitenciaria, integrado por los profesionales relacionados a centros educativos, universidades y apoyo del gobierno, orientados en reincorporar a la sociedad. (**Núñez, 2017**).

Los derechos fundamentales, son básicos y se encuentran en el ordenamiento constitucional dentro de un Estado de Derecho, ya que servirá para medir el nivel de crecimiento que tiene un Estado, los derechos fundamentales van de la mano con un principio fundamental que viene a ser el principio rector de todo Estado Constitucional de Derecho que es el principio de la dignidad humana.

Nuestro enfoque conceptual de acuerdo a los conocimientos establecidos en la presente tesis, El objetivo del tratamiento es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. **El tratamiento penitenciario** establece que debe ser individualizado y grupal, utilizando para ello toda clase de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales y laborales, aplicado por profesionales. Siendo dinámico y continuo, pues va evolucionando de acuerdo a las diversas facetas por las que va atravesando la personalidad del interno. Para individualizar el tratamiento se hace el estudio integral del interno mediante los exámenes criminológicos correspondientes. El interno es clasificado

en grupos homogéneos diferenciándose en los establecimientos o sección que corresponda de acuerdo a lo que determine el programa de tratamiento individualizados. Todos y cada uno de los establecimientos penitenciarios cuenta con una Junta Técnica de Clasificación, la cual está conformada por un psicólogo, un abogado y un asistente social y tiene la responsabilidad de clasificar dentro de las 24 horas que establecimiento penitenciario le corresponde a cada recluso.

Régimen Penitenciario, dentro del marco normativo en el que los establecimientos penitenciarios desarrollan sus funciones en los diversos ámbitos. *El régimen semiabierto*, es el destinado a los internos sentenciados que se encuentren en una etapa avanzada del proceso de resocialización caracterizándose por tener una mayor libertad en las actividades diarias, además por el fomento de estrecha relación familiar, social y recreativa. **El régimen cerrado** cuenta con período de observación y de tratamiento, clasificándose en régimen cerrado ordinario y régimen cerrado especial. El Régimen cerrado ordinario Máxima seguridad, mediana seguridad y mínima seguridad. **Etapa de máxima seguridad**, el recluso se encuentra en una disciplina y vigilancia estricta. El Órgano Técnico de Tratamiento Cada seis meses tendrá que evaluar el comportamiento y progresión del tratamiento. Si el recluso obtiene dos evaluaciones consecutivas favorables, será promovido a la siguiente etapa. Los reclusos de mediana seguridad son los que cuentan con problemas de conducta además de reincidentes o habituales, por otro lado los reclusos calificados como mínima seguridad son aquellos que han delinquido en menor gravedad (reos primarios).

Régimen cerrado especial, los reclusos tendrán que ser clasificados en las etapas: A, B y C. Etapa A, esta etapa es de estricto control sobre disciplina y por lo general son de readaptación difícil, a los que les corresponde 2 horas de patio al día, 2 visitas a la semana de 3 familiares como máximo de vínculo hasta el cuarto grado o afinidad de 2 horas que sería a través de locutorio, las visitas íntimas cada 30 días, las celdas se abren a las 08.30 horas y se cierran a las 20 horas. Etapa B, 4 horas de patio al día, 2 visitas semanales de 4 familiares máximo por consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado y con una duración de 4 horas como máximo, las visitas íntimas cada 15 días, las celdas se abren a las 08.30 horas y se cierran a las 21 horas. Etapa C, 4 horas de patio al

día, 2 visitas semanales de 4 familiares como máximo por consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado, mujeres o varones, incluyendo al cónyuge o concubino, y/o amigos. La visita será directa con una duración de 6 horas como máximo, las visitas íntimas cada 15 días, las celdas se abren a las 08.30 horas y se cierran a las 21 horas.

II. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de estudio de investigación es aplicado denominado pura o fundamental, tiene como finalidad comprender y explicar la perspectiva de la realidad. Asimismo, para alcanzar la información imprescindible para contribuir con la información que existe. (*Hernández & Mendoza, 2018, p.560*).

El *diseño* será fenomenológico ya que se refiere al abordaje describiendo situaciones, hechos, fenómenos que permitirán conocer la realidad tal cual es para posteriormente ser analizada (*Hernández et al. 2014*) su propósito es obtener información y vivencias de situaciones sociales experimentadas por los sujetos para proporcionar una visión adicional para los resultados, el nivel es descriptivo por lo que señala las particularidades y precisa los grupos, personas, o cualquier fenómeno sujeto de estudio.

El enfoque cualitativo, *Hernández (2006)*, manifiesta que “la investigación cualitativa es sustentada por un criterio interpretativo basado en la inteligencia de la interpretación sobre la actuación de los seres vivos, de los seres humanos y sus instituciones”, añadiendo que en el enfoque cualitativo, no se manipula la realidad” (p. 9).

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

La investigación comprende la siguiente estructura de categorías y subcategorías, que se entiende como la teoría de nuestras variables.

Tabla 1.

Categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<i>Tratamiento penitenciario</i>	<i>SC1: Reeducación</i> <i>SC1.2: Rehabilitación</i> <i>SC1.3: Reincorporación</i>
<i>Régimen penitenciario</i>	<i>Respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.</i> <i>Régimen cerrado ordinario</i> <i>Régimen cerrado especial</i>

Fuente: elaboración propia (2022)

El tratamiento penitenciario es individual o grupal se caracteriza por la aplicación de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y que permiten alcanzar la finalidad del tratamiento de acuerdo a las particularidades de cada interna. El régimen penitenciario se desenvuelve respetando los derechos de las internas no afectados por su condena. Se prohíbe todo tipo de discriminación racial, social, política, religiosa, económica, cultural o de cualquier otra índole.

3.3 Escenario de estudio

Es el espacio geográfico en el que el investigador recopiló la información que se propuso investigar. Por ello, las personas que fueron entrevistadas en la presente investigación, son los profesionales a cargo del tratamiento, y expertos en la materia a tratar.

3.4 Participantes

Los participantes en la presente investigación fueron tres profesionales del EPAMCH, y un grupo de abogados especializados expertos en materia penal y penitenciario con años de experiencia en el rubro del derecho penal, por medio de ello se obtendrá la información idónea correspondiente al campo de estudio.

Tabla 2: Participantes

ESPECIALISTAS	PROFESIÓN / CARGO	EXPERIENCIA LABORAL
Silvia Evelyn Esteban Febres	Psicóloga	Establecimiento Penitenciario Anexo Mujeres Chorrillos
Neonel Isaac Pariona Cadenillas	Abogado	Establecimiento Penitenciario Anexo Mujeres Chorrillos
Miriam Maritza Aranda García	Supervisora seguridad INPE	Establecimiento Penitenciario Anexo Mujeres Chorrillos
Lourdes Mery Loja Terrazos	Abogada	Estudio jurídico
Lin Roly Cáceres Sam	Abogado	Responsable del componente de flagrancia de la unidad del equipo técnico institucional del código procesal penal del Poder Judicial
Daniel E. Cerna Salazar	Abogado	Juez Penal Unipersonal de Ventanilla Poder Judicial
Rojas Chacaltana Domingo	Abogado	Especialista legal de la procuraduría pública especializada supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Luna Miranda Vanessa Alexandra	Abogada	Tribunal Constitucional

Fuente: elaboración propia (2022)

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica hace referencia al método que se emplea por el investigador para la recolección de datos como lo es la observación y la entrevista. Se usó como técnica el análisis de documentos que permitirá recabar mayor información real de los entrevistados inmersos en el desenvolvimiento del fenómeno investigado, realizamos un intercambio de dialogo que nos dará ideas al respecto de lo que buscamos comprender, a partir de estas evidencias tendremos una estructura de nuestra investigación. Se usó el instrumento de recolección de datos *“la guía de entrevista”*. para la obtención de los datos y de toda la información aunado al tema de investigación que tuvo como finalidad proponer preguntas que se relacionen a los factores que forman parte del problema, así como a obtener las respuestas por las personas involucradas en el estudio, siguiendo una guía de preguntas estructuradas con referencia al tema de investigación que permitirá recabar la información.

3.6 Procedimiento

Para la recolección de datos el procedimiento será aplicando la observación y entrevistas estructuradas a los profesionales que laboran en el establecimiento, de acuerdo a nuestras categorías y subcategorías planteadas con respecto al problema y objetivos propuestos. A partir de esto el procedimiento de investigación se llevará a cabo considerando todo el contenido referente a artículos internacionales, nacionales, documentos, libros y con la participación de los entrevistados, posteriormente la información se analizará con relación al objetivo que se persigue.

3.7 Rigor científico

El rigor científico en cuanto al proyecto de investigación es coherente, eficaz y válido, en tal medida se evidencia los conocimientos de los profesionales. La consistencia lógica, es más confiable ya que se desarrolla con la recolección de datos en el entorno que se investiga y nos servirá para obtener resultados equivalentes será fiable porque el instrumento fue revisado y validado por abogados

especialistas en la materia y los datos recogidos que permitió tener información real para la presente investigación.

Tabla 3. *Validación de instrumento de recolección de datos*

<i>VALIDADOR</i>	<i>CARGO</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CONDICIÓN</i>
<i>Mario Manuel Cabrera Huertas</i>	<i>Doctor</i>	<i>90</i>	<i>Aceptable</i>
<i>Sandro Mario Paredes Quiroz</i>	<i>Fiscal Adjunto Supremo</i>	<i>95</i>	<i>Aceptable</i>

Fuente: *elaboración propia (2022)*

3.8 Método de análisis de la información

El método de análisis de información se dará por medio del cuadro de categorización como herramienta del investigador para extraer conclusiones de la investigación que se realizó, se debe realizar un procedimiento real para analizar la información obtenida por la guía de entrevistas. Se procedió a elaborar el cuadro comparativo con los resultados obtenidos al concluir con las entrevistas. El enfoque cualitativo busca que lo encontrado se vuelva una información, por eso las entrevistas se realizarán en el centro penitenciario, se transcribirán las respuestas recopiladas de los diferentes participantes.

3.9 Aspectos Éticos

Este trabajo de investigación considerará en todo el proceso los principios éticos, para la obtención de información, teniendo en cuenta los valores tales como el respeto la honestidad y el profesionalismo, con el fin de facilitar un avance seguro para nuestra tesis en materia legal, comprensión e interpretación. La presente investigación tendrá un procedimiento intelectual intenso considerando la jurisprudencia peruana y las entrevistas a los profesionales. Se tomará en consideración los criterios establecidos por la Universidad Cesar Vallejo, cumpliendo lineamientos científicos preservando su originalidad y los derechos de autor.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados recopilados en los instrumentos de recolección de datos correspondientes a la guía de entrevista y observación, empezamos con el análisis descriptivo de resultados de las guías de entrevistas respecto al Objetivo General, es analizar la influencia del tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del EPAMCH, 2022. Por ello se formularon las siguientes interrogantes:

1. En su opinión ¿El tratamiento individualizado que vienen recibiendo las internas desde su ingreso hasta su liberación es adecuado dentro del Establecimiento Penitenciario de Mujeres anexo Chorrillos?

Con respecto a la pregunta uno, Esteban, Aranda, Rojas, Loja y Luna (2022) indican que, el tratamiento individualizado, No es adecuado debido a que el establecimiento penitenciario no cuenta con la infraestructura adecuada para la cantidad de internas que alberga lo cual ha generado hacinamiento y se ven afectadas las área de tratamiento por lo que estas no pueden darse a las internas como objeto de reeducación y rehabilitación que tiene como consecuencia la afectación de reinserción a la sociedad al estar propensas a reincidir en actos delictivos. Según lo señalado por Cáceres y Pariona (2022), mencionan que producto de la falta de profesionales especializados y presupuesto, no permite que se cumpla con el objeto del tratamiento como debe ser, de acuerdo con lo mencionado Cerna (2022), indica que en ningún establecimiento penitenciario de nuestro país dicho tratamiento es adecuado.

Así mismo se describe los resultados de las guías de entrevistas referentes a los **Objetivos específicos 1**: Determinar la repercusión del tratamiento individual en la reeducación de las internas del establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

2. ¿Al ingreso de una interna al establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres se realiza algún tipo de diagnóstico de su personalidad?
3. ¿Cuáles son las actividades educativas que promueve y estimula el tratamiento individual de las internas en el penal y cuáles son los beneficios que traen consigo en su rehabilitación social?

4. ¿Cree usted que el tratamiento individualizado en la reeducación brindado a las internas del establecimiento penitenciario anexo Chorrillos mujeres, resulta idóneo para su resocialización a la sociedad?

Respecto a la segunda pregunta, Pariona, indica que no, ninguno (2022) Aranda y Luna (2022) según señalan que las internas ingresan en horas nocturnas y son recibidas por el personal de turno verificando que estén sanas físicamente, luego las conducen a un área de prevención para posteriormente ser evaluada, señalan Esteban, Rojas y Loja (2022) al ingreso de una interna se realiza un estudio de diagnóstico inicial a través de una ficha psicosocial y a la vez la aplicación de pruebas psicológicas, lo cual genera un plan de tratamiento individualizado, Cerna (2022) menciona que el código de ejecución penal art.62, establece que toda persona que ingresa a un establecimiento penitenciario, se le debe efectuar un estudio integral al interno, sin embargo en la realidad no implica que se esté aplicando, Cáceres (2022) manifiesta que el establecimiento cuenta con un órgano técnico de tratamiento que tiene como función asistir psicológicamente a las personas privadas de libertad pudiendo realizar para ello las diversas evaluaciones.

Respecto a la tercera pregunta Luna, Esteban, Cerna, Pariona y Cáceres (2022) indican que existen programas de educación a cargo del Centro de Educación Básica Alternativa que brinda acceso a la educación a adolescentes, jóvenes y adultos que no pudieron empezar o terminar sus estudios de forma mucho más rápida, incluso dictan clases a personas analfabetas, también tienen CETPRO (Centro de Educación Técnico Productiva). Loja, Rojas y Aranda (2022) señalan que las actividades educativas que se desarrollan son de utilidad para adquirir habilidades y a la vez les libera el estrés ya que incursionan en diferentes áreas como cosmetología, costura, repostería, cocina entre otros a nivel técnico.

Respecto a la cuarta pregunta Pariona (2022) sí, ya que la educación abre puertas para poder aspirar a una carrera técnico o profesional, Cerna, Luna, Loja y Aranda (2022) no, ya que en ningún establecimiento penitenciario es adecuado, porque las internas en su mayoría son atendidas en grupo y no hay individualización además de darse fuera de tiempo; por ello se requiere mejoras en el desarrollo de los programas y actividades como habilitar e implementar academias, carreras

universitarias que las formen en igualdad de condiciones que la sociedad, Esteban, Cáceres y Rojas (2022) manifiestan que el tratamiento individualizado ayuda en la reeducación pero que se queda corto porque debe continuar en los establecimientos de medio libre, asimismo por la falta de profesionales en brindar una educación adecuada al número de internas es insuficiente, siendo las restricciones de carácter presupuestal las que condicionan la resocialización pues debería ser focalizado de acuerdo a las necesidades de cada interna.

Así mismo se describe los resultados de las guías de entrevistas referentes a los **Objetivos específicos 2:** Establecer la incidencia, del tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

- 5 En su opinión ¿cree usted que las actividades grupales benefician en el tratamiento y ayudan a rehabilitar a las internas?
- 6 ¿En su opinión considera el número de profesionales a cargo de brindar el tratamiento grupal suficiente dentro del área legal, la asistencia social y psicológica en relación a la cantidad de internas que alberga dicho establecimiento penitenciario?
- 7 En su opinión ¿qué considera Usted como un factor principal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres Chorrillos?

Con relación a la quinta pregunta, Esteban, Pariona, Rojas, Luna, Cerna y Cáceres (2022), Si, ayudan en el tratamiento y son una estrategia de intervención muy válida e importante que se complementa con la intervención individual, también ayuda a mantener la mente ocupada, dado que no se debe dejar de lado la interacción entre personas siempre y cuando estén orientadas a mejorar y reforzar las conductas de resocialización, el ser humano es un hombre que vive en sociedad a través de grupos organizados. Las actividades grupales permiten que las personas privadas de libertad internalicen que forman parte de un colectivo social, que están sujetas a reglas que deben respetar para una convivencia armoniosa. Aranda y Loja (2022), señalan que hay actividades que requieren aprendan a desarrollar habilidades en grupos, pero es muy importante el trabajo individualizado ya que al ser en factores

específicos tendrían mejores resultados, además depende del profesor especialista o profesional que los guía y los inserta grupalmente guardando respeto y reconociendo sus derechos individuales y de los otros dentro y fuera del establecimiento en una sociedad desarrollando oportunidades para todas.

Respecto a la sexta pregunta, Esteban, Pariona, Rojas, Luna, Cerna y Loja (2022), el número de profesionales no es suficiente, existe una trabajadora social y dos abogados para las 450-470 internas que ha podido llegar a tener el penal, cuatro psicólogas que no nos damos abasto, se nos compara con otros penales y con otros colegas que tiene 200 hasta 500 internas a su cargo, pero no se miden que tipo de atención se puede dar a este número de internas, hay muchas actividades que deberían realizarse, se deben estudiar los casos para poder identificar los aspectos más relevantes a cubrir en el tratamiento individualizado, el tratamiento grupal y el individual son complementarios no se debería tapar el problema señalando que se cubre la carencia con el tratamiento grupal ya que por sí solo es insuficiente, no existen los espacios adecuados para brindar estos tratamientos, no es adecuado ya que tienen que esperar mucho tiempo para ser evaluados o recibir el tratamiento, se deberían contratar más profesionales. Cáceres y Aranda (2022), manifiestan que las restricciones de carácter presupuestal condicionan la forma en que se vienen dando la asistencia legal, social y psicológica a las internas la cual debería ser más intensiva y especializada en función a sus necesidades

Respecto a la séptima pregunta, Esteban, Pariona, Rojas, Luna, Aranda, Cerna, Cáceres y Loja (2022). El factor más importante es que las internas tengan condiciones adecuadas de vida dentro del penal para que se tenga un mínimo de bienestar emocional y para que además se pueda cumplir con los requisitos que establece la clasificación de los internos, el hacinamiento carcelario obstruye la resocialización del interno y por ende el tratamiento penitenciario, se debe mejorar la infraestructura del establecimiento, debe haber programas de educación y de fomento del empleo que permitan generar recursos posteriormente dedicarse a dicha actividad una vez recuperen su libertad, el apoyo psicológico el respaldo familiar y sobre todo empresa que den oportunidad de trabajo, así mismo un factor esencial para la rehabilitación de las internas es la asistencia psicológica pues

ayudan en el proceso de rehabilitación como lo son la educación y el trabajo penitenciario, no existe interno que pueda interesarse por la educación y el trabajo penitenciario si no ve reforzada su autoestima y el valor como ser humano, se sugiere la especialización y capacitación del personal profesional a cargo así como de mejorar la infraestructura del penal y de las áreas que prestan servicio de trabajo y educación.

Así mismo se describe los resultados de las guías de entrevistas referentes a los **Objetivos específicos 3**: Conocer la afectación de la infraestructura penitenciaria en los derechos subsistentes de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

- 8 ¿En su opinión considera que el ocupar un ambiente adecuado favorece el tratamiento de las internas del EPAMCH?
- 9 ¿Cree usted que la infraestructura del establecimiento penitenciario Anexo chorrillos mujeres atenta contra la dignidad de las internas
- 10 En relación a la pregunta anterior ¿La infraestructura penitenciaria garantiza los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del EPAMCH?

Respecto a la octava pregunta Esteban, Pariona, Rojas, Luna, Aranda, Cerna, Cáceres y Loja (2022), manifiestan que si ya que la interna podrá tener privacidad cosa que no sucede en la realidad debido a la sobrepoblación existente, el vivir en un ambiente adecuado es un derecho fundamental de las personas privadas de su libertad como lo es el derecho a la vida y la salud, así mismo influye el tener un espacio adecuado para el desarrollo de actividades, ya que el ambiente donde radica un interno no debe ser inadecuado porque debe existir un ambiente con fines de rehabilitación que no atente su dignidad debiendo ser un lugar limpio y adecuado para recuperar su autoestima y valorar su libertad.

Respecto a la novena pregunta, Esteban, Pariona, Rojas, Luna, Cerna, y Loja (2022), si, especialmente en el diseño de los servicios higiénicos y las camas, los servicios higiénicos no son los más adecuados por más que se diga que es por razones de seguridad, acerca de las camas sabemos que las mujeres son estatura bajas en su mayoría con sobrepeso además de ser un penal de máxima seguridad muchas van envejeciendo siendo esto una dificultad para subir a sus camas sin

considerar que deben ducharse en su cuarto en un espacio reducido, la infraestructura no se encuentra diseñada para albergar internas de máxima peligrosidad por encontrarse en una zona urbana, no contar con un ambiente adecuado y con las mínimas condiciones de salubridad atenta contra su dignidad, dado que excede el número de internas y la infraestructura en todos los establecimiento de nuestro país no es adecuada y desde luego atenta contra la dignidad humana, así mismo falta implementar las áreas de madres con hijos tener un mejor lugar donde puedan interactuar no solo con sus hijos si no con sus familiares más aún si tienen muchos años en el penal deberían incrementar la edad de permanencia de los menores. Cáceres y Aranda (2022), en general las condiciones carcelarias de nuestra población penitenciaria no es la mas optima y como se ha señalado precedentemente condicionan el proceso de rehabilitación de las internas. Aranda (2022), manifiesta que no debido a que el lugar presenta hacinamiento, pero no es denigrante, puede mejorarse, pero esto es a nivel gubernamental.

Respecto a la décima pregunta, Esteban, Pariona, Rojas y Aranda (2022), no, porque son ambientes oscuros muy pequeños tienen lo mínimo, el problema del hacinamiento se agudiza, existen demasiada humedad en los ambientes además de no contar con una adecuada iluminación, la infraestructura no permite que las labores de tratamiento se realicen de manera óptima. Cáceres (2022), manifiesta que la infraestructura de todos los establecimientos penitenciarios del país, resulta insuficiente para un adecuado tratamiento penitenciario, Cerna (2022), indica que para un buen estado de salud del interno es necesario contar con un ambiente adecuado en ese sentido las condiciones de encarcelamiento pueden tener un efecto perjudicial sobre el bienestar físico y mental de los reclusos. Luna y Loja (2022), si dado que tener una infraestructura adecuada permite también que las internas no se encuentren expuestas a riesgos de diversas enfermedades (contagios) que impidan avanzar con su desarrollo laboral y personal, por tal razón el estado debe mejorar las condiciones carcelarias empezando por la infraestructura de los penales de mujeres.

Discusión de los resultados.- el objetivo del tratamiento individualizado es lograr la progresión de la interna en un determinado tiempo de acuerdo al diagnóstico

inicial que presente con el fin de recibir un tratamiento programado y orientado a su rehabilitación para que sea capaz de convivir en una sociedad pacíficamente respetando las leyes y con el control de sus emociones que ayuden a elevar su autoestima creando un ánimo de responsabilidad individual y social que se muestre en armonía con su prójimo, con el entorno social y familiar, todo ello en trabajo conjunto con el respeto de sus derechos como lo es la salud que supone reconocer y proteger la salud física y mental de las reclusas, reconocido por la organización mundial de la salud (OMS) en 1946 y otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

En cuanto al objetivo general. - de Analizar la influencia del tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del EPAMCH. Para ello se utilizó la guía de entrevista y se realizó las preguntas a los participantes sobre la opinión que tienen de ¿cómo influye el tratamiento individual en la reinserción social de las internas?, demostrando así la mayoría de los entrevistados que el insuficiente personal profesional a cargo del equipo multidisciplinario que debe cumplir con llevar a cabo el tratamiento no es suficiente para la cantidad excesiva de internas que superan más de la mitad de internas que debería haber; **Cáceres (2022)** indicó que debido a los cortos presupuestos de la administración penitenciaria tampoco se ha dado solución en gestionar el requerimiento de profesionales, **Esteban (2022)** asimismo la sobrepoblación y la infraestructura son un motivo para que las internas no muestren una actitud proactiva ya que no se sienten motivadas dando lugar a una probable reincidencia, por lo tanto se debería implementar políticas penitenciarias que impulsen nuevos artículos del reglamento para impulsar, monitorear, promover y evaluar el trabajo profesional pero que a su vez tengan las condiciones necesarias para ejercer y aplicar las herramientas que son parte del tratamiento.

En efecto los profesionales a cargo de ejecutar el tratamiento en el establecimiento en mención tampoco se encuentran con las herramientas suficientes debido a la carga de trabajo por la sobrepoblación y no cuentan con áreas implementadas que favorezca en el desarrollo positivo en sus actividades de trabajo ya que muchas internas incluso esperan meses para ser atendidas.

En relación al objetivo específico 1.- Por medio de la guía de entrevista se recolecto la información de; Determinar la repercusión del tratamiento individual en la reeducación de las internas del EPAMCH, los participantes opinan que la reeducación en la resocialización dentro del penal no es suficiente ya que no se cuenta con los programas suficientes ni los espacios y sólo servirán dentro del establecimiento puesto que al obtener la libertad es poco probable que continúen con las actividades que realizan intramuros, **Esteban (2022)** por reeducar habría que entenderlo desde un sentido de aprendizaje de habilidades sociales, laborales, cognitivas y otras y no solo a un aspecto de aula, por lo que el tratamiento individualizado ayuda en la reeducación se queda corto porque debe continuar extramuros es decir a cargo de medio libre. Para finalizar, tanto la infraestructura como el personal determinaos para los programas de resocialización suelen ser insuficientes; además, reeducar consiste en fomentar la formación profesional de los reclusos. Así mismo debe estar ajustado a nuestra legislación educativa vigente los programas desarrollados. Los reclusos que se encuentran considerados analfabetos tienen que la opción de participar en programas de educación. Los reclusos que no tengan alguna ocupación u oficio deberán empezar una formación técnica conforme a sus intereses; **Esteban, Pariona, Rojas, Luna, Cerna, y Loja (2022)** dicen que “Si, se da formación en educación por lo que se les da capacitaciones para que logren culminar lo que dejaron trunco o lo que nunca iniciaron a través de una ceba que les da el apoyo educativo, pero la realidad es que son cupos limitados. **Cáceres (2022)**, manifiesta que no surte el efecto positivo del todo ya que la educación que reciben las internas es básica y no contribuye a con los fines de la resocialización.

En relación al objetivo específico 1, la intención de que la pena corrija al individuo se basa en la reeducación se basa, pero es evidente que esto es solo un mero discurso, finalmente el personal profesional, el hacinamiento y la infraestructura orientados a programas de resocialización resultan ser insuficientes debido a la aplicación en tiempos prolongados o de largo plazo.

En cuanto al objetivo específico 2.- Establecer la incidencia, del tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del EPAMCH, se determinó en la mayoría de los entrevistados que el tratamiento grupal incide positivamente en la rehabilitación de

las internas del EPAMCH, ya que los talleres a cargo del área de psicología y área social son quienes promueven eventos grupales a través de los programas que se llevan a cabo como deporte, aeróbicos, concursos de danza o baile, arte y actuación, induce a las internas que se desenvuelvan ya que las internas pueden formar agrupaciones culturales o deportivas y aquellas que el reglamento autorice siempre que sea de beneficio para su rehabilitación.

En cuanto al objetivo específico 3.- Conocer la afectación de la infraestructura penitenciaria en los derechos subsistentes de las internas del EPAMCH.

De forma general se determinó que la infraestructura penitenciaria no garantiza un ambiente digno y es insuficiente, ya que las políticas penitenciarias en la actualidad están limitadas a la espera de la asignación de presupuestaria anual para la construcción o modificación de infraestructura para su mejoría y mantenimiento, por lo que se ve afectado el derecho a la salud y a un ambiente adecuado.

V. CONCLUSIONES

En esta investigación establecemos la justificación teórica además que el tratamiento penitenciario es equivalente a cualquiera de las actividades dirigidas a rehabilitar a las reclusas con mayor énfasis en promover una vida saludable.

Así mismo se conoció el cumplimiento de la reeducación en el trabajo penitenciario que forma parte del tratamiento en las internas, denominándolo como deficiente ya que los programas educativos actuales carecen de recursos por la falta de implementación en la áreas de primaria y secundaria o incluso para las internas que son analfabetas que deben participar obligatoriamente en los programas de alfabetización y educación primaria para adultos por ello se debe promover la educación de las internas para su formación profesional, capacitación ocupacional u oficio de acuerdo a sus aptitudes, intereses y vocación.

La aplicación efectiva del tratamiento penitenciario no solo sera de la existencia de la suficiente cantidad de personal profesional capacitado para realizarlo sino también de la activa participación de las internas en la planificación y ejecución del tratamiento para ello la administración penitenciaria deberá fomentar la participación de manera espontánea e impositiva.

Finalmente, la atención de salud es deficiente por la inadecuada infraestructura del establecimiento, se desarrollan actividades referentes a la salud, educación y trabajo, las que serán mecanismos para reeducar, estas actividades son insuficientes por las condiciones culturales, económicas, materiales y sociales, incluso por el exceso de internas recluidas genera el hacinamiento en el establecimiento penitenciario.

VI. RECOMENDACIONES

Las reclusas liberadas al culminar su condena dejan de ser asesoradas por los profesionales del tratamiento y dependerá de ellas decidir llevar una vida digna y honrada alejada del entorno delictivo o en su defecto reincidir en un delito. Por ello se sugiere a las entidades públicas tener participación en cuanto a la asistencia postpenitenciaria, con la finalidad de asistir a la interna liberada para su reincorporación a la sociedad, complementando las acciones del tratamiento penitenciario.

En cuanto al personal administrativo profesional del INPE se recomienda reclutar más profesionales para que forme parte del órgano técnico de tratamiento para que las internas puedan obtener un tratamiento penitenciario oportuno y de calidad para que se lleve a cabo de manera íntegra en todos los aspectos para ello se podría implementar convenios con los Ministerios de Salud y Trabajo así como también con las Universidades e instituciones para analizar, reestructurar e implementar diferentes programas como el de asistencia legal, social y religiosa en el establecimiento penitenciario anexo Chorrillo mujeres.

Con respecto a la infraestructura del establecimiento penitenciario este debería mejorar, ampliándose los espacios ya que son insuficientes debido al incremento de internas generando el hacinamiento.

Así mismo, recomendamos la participación activa de la sociedad para ayudar a las internas en el proceso de reincorporación otorgándoles oportunidades de resocialización para convertirse en buenos ciudadanos.

Finalmente, recomendamos la participación constante de entidades privadas para contribuir en la reinserción laboral de las internas, quienes fabrican productos promoviéndolos para que se contraten sus servicios.

REFERENCIAS

Alvarado Ortiz, M. (2019). El hacinamiento penitenciario y el tratamiento de los internos del establecimiento penitenciario del Callao, 2018.

Artículo especial Infraestructura Penitenciaria, los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres (Perú) Vildoso Cabrera E, Navas C, Vildoso – Picón L, Larrea L, Cabrera Y. (2018)

Cabanillas Farro, G. E. (2021). El impacto del hacinamiento penitenciario en los derechos fundamentales de los internos en el Perú a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Cabrera, A. (2003) Comentarios al Código de Ejecución Penal y Derecho Penitenciario. Lima Editorial Lima – Fecat.

Caro, G. (2021). El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social. Gabilex (26), 14-25. Obtenido de <http://gabilex.castillalamancha.es/>

Código de Ejecución Penal (1991).

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016) “La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana”, Ciudad de México 2016. Recuperado de <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CPP1-Sobrepoblacion-Centros.pdf>

Congreso de la República (1993). Constitución Política de Perú. INPE Resolución Directoral N° 239-2022-INPE/ORL. Junio 2022 Resolución presidencial N° 527-2011-INPE/P julio 2011

Cosachov, N. (2020). La educación como instrumento del tratamiento penitenciario en clave de gobierno. Tesis de maestría, Flacso Argentina.

cuaderno del instituto vasco de criminología. Jornadas penitenciarias vasco – Navarras Tratamiento y asistencia social penitenciaria <https://www.ehu.es/documents/1736829/2162666/18++Tratamiento+y+asistencia+social+penitenciaria.pdf>

D. Enrique Arnanz Villalta

Fernández Mariñas, Y. M. (2021). Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, 2021.

Guardia y Posada (2021) Cárcel legal y Cárcel real una mirada a los derechos fundamentales de los reclusos en el municipio de Segovia (Antioquia).

Hernández, N. (2018). La resocialización como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. EBSCO, (vol.30). Recuperado de: shorturl.at/kzBOP.

http://www.injuve.es/sites/default/files/revista69_articulo2.pdf

<https://www.minjus.gob.pe/politica-nacional-penitenciaria/>. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/politica-nacional-penitenciaria/>

<https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/AGMs/spanish.pdf>

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/35B70152F03289C8052577C0006298DA/%24FILE/Manual_De_Derechos_Humanos.pdf

Implementación de las reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Por: Aprobada por el Consejo Económico y Social. Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Resolución: 663C (XXIV) del 31/VII/1957 y 2076 (LXII) del 13/V/ 1977.

- INPE. (2018). Manual de Derechos Humanos aplicados a la función penitenciaria.
- INPE. (2020). Política Penitenciaria Nacional 2030. <https://derecho.unap.edu.pe/storage/2020/09/Poli%CC%81ticapenitenciaria-al-2030.pdf>.
- Mendoza, C. R. (2016). Tratamiento Penitenciario y Resocialización de los Internos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). Política Nacional Penitenciaria
- Mondragon, Guzman y Perez (2020) Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., y y Romero, H. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis. Bogotá: Ediciones de la U.
- Olascoaga Zavaleta, Y. M. (2019). Derechos fundamentales y hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas - 2019.
- Pizarro Ñaupari, N. H. (2019). El tratamiento penitenciario y la resocialización de las internas en el establecimiento penitenciario Anexo Chorrillos 2018.
- Reincidentes [Tesis de Pregrado, Universidad Andina del Cusco]. http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/899/3/Carmen_Tesis_bachiller_016.pdf.
- Revista de Estudios de Juventud Jóvenes y prisión 2005
- Rodríguez, M. (2015). Hacinamiento penitenciario en América Latina: Causas y estrategias para su reducción. D.F. México. Recuperado de http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_HacinamientoPenitenciarioAmericaLatina.pdf
- y Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016 - 2020.

ANEXOS

ANEXOS ANEXO N°1

Matriz de categorización apriorística

Título de la Tesis: “Objetivos del código de ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas de Establecimiento Penitenciario Anexo Chorrillos Mujeres, 2022”

Autores: Concha Araoz Sara Gabriela y Nolasco Castillo Erica

Ámbito temático	Problema general	Objetivo general	s. jurídico general	Categorías	Diseño Metodológico
<p>Tratamiento penitenciario</p> <p>Derechos subsistentes de las internas del EPAMCH.</p>	<p>¿Cómo influye el tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del EPAMCH, 2022?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1P.E¿Como repercute el tratamiento individual en la reeducación, de las internas del EPAMCH?</p> <p>2P.E¿Cómo incide el tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del EPAMCH?</p> <p>3P.E ¿Cómo la infraestructura penitenciaria afecta en los derechos subsistentes de las internas del EPAMCH?</p>	<p>Analizar la influencia del tratamiento individualizado</p> <p>En la reinserción social de las internas del EPAMCH.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>1 O.E Determinar la repercusión del tratamiento individual en la reeducación de las internas del EPAMCH.</p> <p>2 O.E Establecer la incidencia, del tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del EPAMCH.</p> <p>3 O.E Conocer la afectación de la infraestructura penitenciaria en los derechos subsistentes de las internas del EPAMCH.</p>	<p>El tratamiento individual influye negativamente en la reinserción social de las internas del EPAMCH.</p> <p>Supuesto específico:</p> <p>1 S.E El tratamiento individual repercute negativamente en la reeducación de las internas del EPAMCH.</p> <p>2 S.E El tratamiento grupal incide positivamente en la rehabilitación de las internas del EPAMCH.</p> <p>3 S.E La infraestructura penitenciaria afecta negativamente los derechos subsistentes de las internas del EPAMCH.</p>	<p>Tratamiento Penitenciario. (X)</p> <p>Derechos subsistentes de las internas (Y)</p> <p>Subcategorías</p> <p>Reeducación Rehabilitación Reincorporación a la sociedad.</p> <p>Respeto de los derechos de las personas privadas de libertad.</p> <p>Régimen cerrado ordinario Régimen cerrado especial</p>	<p>Tipo: Aplicada</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Nivel: descriptivo</p> <p>Muestra: 8 funcionarios</p> <p>Escenario de estudio EPAMCH.</p> <p>Técnica Observación Entrevista</p> <p>Instrumento Guía de entrevista Recolección de datos</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres – 2022".

INSTRUCCIONES:

1. La presente entrevista pretende recopilar información con respecto a los **"objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres, 2022"**.
2. Para lo cual se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión basada en su experiencia.
3. Se agradece por anticipado su participación.

Entrevistado: _____

Cargo: _____

Institución: _____

OBEJTIVO GENERAL

Analizar la influencia del tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del EPAMCH.

1. En su opinión ¿el tratamiento individualizado que vienen recibiendo las internas desde su ingreso hasta su liberación es adecuado dentro del Establecimiento Penitenciario de Mujeres anexo Chorrillos?

Objetivo específico 1:

Determinar la repercusión del tratamiento individual en la reeducación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

2. ¿Al ingreso de una interna al establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres se realiza algún tipo de diagnóstico de su personalidad?

3. ¿Cuáles son las actividades educativas que promueve y estimula el tratamiento individual de las internas en el penal y cuáles son los beneficios que traen consigo en su rehabilitación social?

4. ¿Cree usted que el tratamiento individualizado en la reeducación brindado a las internas del establecimiento penitenciario anexo Chorrillos mujeres, resulta idóneo para su resocialización a la sociedad?

Objetivo específico 2:

Establecer la incidencia, del tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

5. En su opinión ¿cree usted que las actividades grupales benefician en el tratamiento y ayudan a rehabilitar a las internas?

6. ¿En su opinión considera el número de profesionales a cargo de brindar el tratamiento grupal suficiente dentro del área legal, la asistencia social y psicológica en relación a la cantidad de internas que alberga dicho establecimiento penitenciario?

7. En su opinión ¿qué considera Usted como un factor principal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres Chorrillos?

Objetivo específico 3:

Conocer la afectación de la infraestructura penitenciaria en los derechos subsistentes de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

8. ¿En su opinión considera que el ocupar un ambiente adecuado favorece el tratamiento de las internas del EPAMCH?

9. ¿Cree usted que la infraestructura del establecimiento penitenciario Anexo chorrillos mujeres atenta contra la dignidad de las internas?

10. En relación a la pregunta anterior ¿La infraestructura penitenciaria garantiza los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del EPAMCH?

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TITULO: Objetivos de la Ejecución Penal y los Derechos Subsistentes de las internas del Establecimiento Penitenciario Anexo Chorrillos Mujeres - 2022

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **CABRERA HUERTAS MARCO MANUEL**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **BENEFICIENCIA DE TRUJILLO**
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: **Lima 18 de setiembre del 2022**

FIRMA Y SELLO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
90 %

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

ML
 Dr. Marco N. Cabrera Huertas
 ABOGADO
 Reg. CALL 3539

Lima, 26 de setiembre de 2022

FIRMA DEL EXPERTO
 DNI No: 19098746 Telf.: 976236454

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

A. Apellidos y Nombres: Paredes Quiroz Sandro Mario

B. Cargo e Institución en que labora: Fiscal Adjunto Supremo de la segunda Fiscalía Suprema en lo penal.

C. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

D. Autor de instrumento: Concha Araoz Sara Gabriela y Nolasco Castillo Erica Elisa

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN

95%



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 09560723 TELÉFONO: 949088422

GUÍA DE ENTREVISTA

CARGO: Psicóloga de Establecimiento Penitenciario

“Objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres – 2022”.

INSTRUCCIONES:

1. **La presente entrevista pretende recopilar información con respecto a los objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres 2022.**
2. Para lo cual se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión basada en su experiencia.
3. Se agradece por anticipado su participación.

Entrevistado: Silvia Evelyn Esteban Febres

Cargo: Psicóloga de Establecimiento Penitenciario

Institución: Establecimiento Penitenciario Anexo Mujeres de Chorrillos

OBEJTIVO GENERAL

Analizar la influencia del tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del EPAMCH.

1. **En su opinión ¿el tratamiento individualizado que vienen recibiendo las internas desde su ingreso hasta su liberación es adecuado dentro del Establecimiento Penitenciario de Mujeres anexo Chorrillos?**

No es adecuado porque por el momento, el tratamiento se ve afectado por el hacinamiento existente lo que produce que:

Algunas internas sentenciadas que deben estar trabajando o estudiando, no cuentan con un cupo en el área respectiva.

La capacidad de atención por parte del área de psicología se ve limitada ya que además de la atención a las internas procesadas, hay una alta carga de trabajo administrativo. Hay que considerar que, a diferencia de los varones, las internas mujeres demandan más atención psicológica.

Hay solo una trabajadora social para dar atención a todo el EP.

El hacinamiento existente no brinda condiciones dignas de habitabilidad para las internas.

No hay reuniones articuladas de las áreas de tratamiento para discutir como vienen desempeñándose las internas.

Objetivo específico 1:

Determinar la repercusión del tratamiento individual en la reeducación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

2. ¿Al ingreso de una interna al establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres se realiza algún tipo de diagnóstico de su personalidad?

Si, se realiza un estudio diagnóstico inicial a través de una ficha psicosocial y a la vez la aplicación de pruebas psicológicas. Los resultados se plasman en un Plan de Tratamiento Individualizado.

El propósito del diagnóstico es el determinar los aspectos a trabajar en un Plan de tratamiento.

3. ¿Cuáles son las actividades educativas que promueve y estimula el tratamiento individual de las internas en el penal y cuáles son los beneficios que traen consigo en su rehabilitación social?

Las actividades educativas se hayan a cargo del área de Educación, las actividades del CEBA, técnico productivas y culturales son muy importantes ya que cubren algunas carencias que tienen las internas que pueden haber

influido en la comisión del delito. Además, la participación en actividades educativas se relaciona con un menor número de síntomas psicopatológicos en las internas.

Sin embargo, si nos fijamos en el concepto de aprendizaje, las diferentes áreas realizan actividades educativas ya que son modelos de conducta o modelan conductas.

4. ¿Cree usted que el tratamiento individualizado en la reeducación brindado a las internas del establecimiento penitenciario anexo Chorrillos mujeres, resulta idóneo para su resocialización a la sociedad?

Sería bueno explicar a qué se refiere con Reeducación, ya que si se habla de las tres R: Reeducar, Rehabilitar y Reinsertar, me parece que son conceptos difusos que todo el mundo maneja con facilidad, pero cuando se trata de definir y explicar cómo se daría en la práctica penitenciaria, encontraríamos dificultades porque cada quien lo entiende a su manera.

Tal vez el concepto más claro es el de reinserción ya que esto obligatoriamente se da en el medio libre, no creo que se pueda hablar de reinserción desde el penal, tal vez preparación para el egreso, pero la reinserción debería verse en el medio libre, y por lo tanto no debería haber tantas restricciones en los beneficios penitenciarios. No hay reinserción en una persona que egresa por pena cumplida.

Por Reeducar habría que entenderlo desde un sentido de aprendizaje de habilidades sociales, laborales, cognitivas y otras y no solo a un aspecto de aula, y el término rehabilitar tiene un tono clínico, como si el ser delincuente fuera una enfermedad

Por lo indicado creo que el tratamiento individualizado ayuda en la reeducación pero que se queda corto porque debe continuar en los establecimientos de medio libre.

Objetivo específico 2:

Establecer la incidencia, del tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

5. En su opinión ¿cree usted que las actividades grupales benefician en el tratamiento y ayudan a rehabilitar a las internas?

Claro que sí, ayudan en el tratamiento y son una estrategia de intervención muy válida e importante que se complementa con la intervención individual.

6. ¿En su opinión considera el número de profesionales a cargo de brindar el tratamiento grupal suficiente dentro del área legal, la asistencia social y psicológica en relación a la cantidad de internas que alberga dicho establecimiento penitenciario?

El número de profesionales no es suficiente. Existe una trabajadora social y dos abogados para las 450- 470 internas que ha podido llegar a tener el penal. Cuatro psicólogas que no nos damos abasto, se nos compara con otros penales y con otras colegas que tienen 200 hasta 500 internas a su cargo, pero no se mide que tipo de atención se puede dar a este número de internas. Hay muchas actividades que se deben realizar, se deben estudiar los casos para poder identificar los aspectos más relevantes a cubrir en el tratamiento individualizado. EL tratamiento grupal y el individual son complementarios. No se debería tapar el problema señalando que se cubre la carencia con el tratamiento grupal, ya que por si solo es insuficiente. Es un problema.

7. En su opinión ¿qué considera Usted como un factor principal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres Chorrillos?

El factor más importante es que las internas cuenten con condiciones adecuadas de vida dentro del penal para que se tenga un mínimo de bienestar emocional y para que además se pueda cumplir con los requisitos que establece la clasificación de los internos.

Objetivo específico 3:

Conocer la afectación de la infraestructura penitenciaria en los derechos subsistentes de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

8. ¿En su opinión considera que el ocupar un ambiente adecuado favorece el tratamiento de las internas del EPAMCH?

Claro que sí.

9. ¿Cree usted que la infraestructura del establecimiento penitenciario Anexo chorrillos mujeres atenta contra la dignidad de las internas?

Si, especialmente en el diseño de los servicios higiénicos y las camas. Los servicios higiénicos que se usan no son los que una persona pondría en su casa, ni los que pondría en un colegio, por mas que digan que es por razones de seguridad y que es muy sano desde el punto de vista médico. Y sobre las camas, sabemos que las mujeres son bajas, muchas con sobrepeso, en un penal de máxima seguridad muchas van envejeciendo, es difícil que suban a su cama. También no se ha considerado que las internas suelen ducharse en su cuarto, ese espacio no se ha considerado.

10. En relación a la pregunta anterior ¿La infraestructura penitenciaria garantiza los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del EPAMCH?

No, porque son ambientes oscuros, muy pequeños, tiene lo mínimo de lo mínimo. Creo que el problema del hacinamiento agudiza estos problemas.

	Silvia Evelyn Esteban Febres
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

CARGO: ABOGADO

Objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres – 2022.

INSTRUCCIONES:

1. La presente entrevista pretende recopilar información con respecto a los objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres 2022.
2. Para lo cual se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión basada en su experiencia.
3. Se agradece por anticipado su participación.

Entrevistado: NEONEL ISAAC PARIONA CADENILLAS

Cargo: ABOGADO

Institución: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (EP ANEXO MUJERES CHORRILLOS)

OBEJTIVO GENERAL

Analizar la influencia del tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del EPAMCH.

1. En su opinión ¿el tratamiento individualizado que vienen recibiendo las internas desde su ingreso hasta su liberación es adecuado dentro del Establecimiento Penitenciario de Mujeres anexo Chorrillos?

RESPUESTA: No, ya que no cuenta con profesionales especializados, teniendo en cuenta que el establecimiento penitenciario en cuestión, alberga internas de diversos delitos.

Objetivo específico 2:

Establecer la incidencia, del tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

5. En su opinión ¿cree usted que las actividades grupales benefician en el tratamiento y ayudan a rehabilitar a las internas?

RESPUESTA: Si, ya que coadyuvan por que las internas se encuentran ocupada su mente en algo positivo.

6. ¿En su opinión considera el número de profesionales a cargo de brindar el tratamiento grupal suficiente dentro del área legal, la asistencia social y psicológica en relación a la cantidad de internas que alberga dicho establecimiento penitenciario?

RESPUESTA: No ya que en la actualidad solo se cuenta con cuatro Psicólogas, dos trabajadoras sociales y dos abogados para una población aproximada de 420 internas.

7. En su opinión ¿qué considera Usted como un factor principal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres Chorrillos?

RESPUESTA: Particularmente creo que el hacinamiento carcelario obstruye la resocialización del interno y por ende el tratamiento penitenciario.

Objetivo específico 3:

Conocer la afectación de la infraestructura penitenciaria en los derechos subsistentes de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

8. ¿En su opinión considera que el ocupar un ambiente adecuado favorece el tratamiento de las internas del EPAMCH?



RESPUESTA: Claro que si ya que la interna podrá tener privacidad Cosa que no sucede en la realidad debido a la sobrepoblación Existente.

9. **¿Cree usted que la infraestructura del establecimiento penitenciario Anexo chorrillos mujeres atenta contra la dignidad de las internas?**

RESPUESTA: Creo que la infraestructura no se encuentra diseñada para albergar internas de máxima peligrosidad, por un tema que se encuentra en una zona urbana y la infraestructura no es la adecuada.

10. **En relación a la pregunta anterior ¿La infraestructura penitenciaria garantiza los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del EPAMCH?**

RESPUESTA: No, ya que a los ambientes no ingresan luz natural y en las Celdas hay demasiada humedad.

	
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

CARGO: responsable del componente de flagrancia de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal del Poder Judicial

“Objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres – 2022”.

- 1.- La presente entrevista pretende recopilar información con respecto a los **objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres 2022.**
- 2.- Para lo cual se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión basada en su experiencia.
- 3.- Se agradece por anticipado su participación.

Entrevistado: Lin Roly Cáceres Sam

Cargo: responsable del componente de flagrancia de la UETI-CPP

Institución: Poder Judicial

OBEJTIVO GENERAL

Analizar la influencia del tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del EPAMCH.

- 1.- En su opinión ¿el tratamiento individualizado que vienen recibiendo las internas desde su ingreso hasta su liberación es adecuado dentro del Establecimiento Penitenciario de Mujeres anexo Chorrillos?

Considero que existen limitaciones de carácter presupuestal, que inciden de manera negativa en la forma en que se aborda el proceso

de resocialización de las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres anexo Chorrillos, el cual, pese a dichas restricciones, tiene un enfoque multidisciplinario y comprende el trabajo, la educación y asistencia penitenciaria.

Objetivo específico 1:

Determinar la repercusión del tratamiento individual en la reeducación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

2.- ¿Al ingreso de una interna al establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres se realiza algún tipo de diagnóstico de su personalidad?

El establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres cuenta con un órgano técnico de tratamiento, el cual tiene entre sus funciones asistir psicológicamente a las personas privadas de libertad, pudiendo realizar para ello, diversas evaluaciones, entre las cuales pueden estar los diagnósticos de personalidad.

3.- ¿Cuáles son las actividades educativas que promueve y estimula el tratamiento individual de las internas en el penal y cuáles son los beneficios que traen consigo en su rehabilitación social?

El Instituto Nacional Penitenciario promueve el tratamiento individual de las internas a través de diversas actividades educativas, valiéndose para ello de CEBAS (Centros de Educación Básica Alternativa), Convenios de Cooperación Interinstitucional con universidades y/o realizando actividades culturales, deportivas al interior de los establecimientos penitenciarios, para forjar hábitos educativos dentro de la población penitenciaria.

Las ventajas que traen en la rehabilitación social de las internas, no solo se circunscribe a los beneficios penitenciarios que estas puedan obtener como consecuencia de los estudios que realicen, sino que los trascienden, pues les permite acendrar en ellas, sus valores, mejorar actitudes y reforzar aptitudes que contribuyan con su proceso de reinserción social.

4.- ¿Cree usted que el tratamiento individualizado en la reeducación brindado a las internas del establecimiento penitenciario anexo Chorrillos mujeres, resulta idóneo para su resocialización a la sociedad?

Evidentemente, las restricciones de carácter presupuestal condicionan la forma en la que se aborda el proceso de resocialización, pues el tratamiento debería ser más intensivo y focalizado, de acuerdo a las necesidades de cada interna, pudiendo en algunos casos requerirse profesionales especializados, con los que muchas veces no se cuenta por dichas restricciones presupuestales.

Objetivo específico 2:

Establecer la incidencia, del tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

5.- En su opinión ¿cree usted que las actividades grupales benefician en el tratamiento y ayudan a rehabilitar a las internas?

Por supuesto, las actividades grupales permiten que las personas privadas de libertad internalicen que forman parte de un colectivo social, que están sujetas a reglas que deben respetar para una convivencia armoniosa.

6.- ¿En su opinión considera el número de profesionales a cargo de brindar el tratamiento grupal suficiente dentro del área legal, la asistencia social y psicológica en relación a la cantidad de internas que alberga dicho establecimiento penitenciario?

Como he señalado precedentemente, las restricciones de carácter presupuestal condicionan la forma en que se viene dando la asistencia legal, social y psicológica a las internas, la cual debería ser más intensiva y especializada en función a sus necesidades

7.- En su opinión ¿qué considera Usted como un factor principal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres Chorrillos?

Considero, que un factor esencial para la rehabilitación de las internas es la asistencia psicológica, pues las otras dos aristas que coadyuvana su proceso de rehabilitación, como son la educación y el trabajo penitenciario se encuentran supeditadas a esta. Desde mi punto de vista, no existe interno que pueda interesarse por la educación y el trabajo penitenciario, sino ve reforzada su autoestima y valor como ser humano, más aún, si se encuentra privado de libertad.

Objetivo específico 3:

Conocer la afectación de la infraestructura penitenciaria en los derechos subsistentes de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

8.- ¿En su opinión considera que el ocupar un ambiente adecuado favorece el tratamiento de las internas del EPAMCH?


Por supuesto, contar con un ambiente adecuado favorece el tratamiento de cualquier persona privada de libertad.

9.- ¿Cree usted que la infraestructura del establecimiento penitenciario Anexo chorrillos mujeres atenta contra la dignidad de las internas?

En general, las condiciones carcelarias de nuestra población penitenciaria no es la más óptima, y como se ha señalado precedentemente condicionan el proceso de rehabilitación de las internas.

10.- En relación a la pregunta anterior ¿La infraestructura penitenciaria garantiza los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del EPAMCH?

En los mismos términos que en la respuesta anterior, debo señalar que la infraestructura de todos los establecimientos penitenciarios del país, resulta insuficiente para un adecuado tratamiento penitenciario.

 <p>Firmado digitalmente por CACERES SAM Lin Roly FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.09.2022 18:24:16 -05:00</p>	
FIRMA	SELLO

Anexo. Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

CARGO: Especialista Legal de la procuraduría pública especializada supranacional

“Objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres – 2022”.

INSTRUCCIONES:

- 1.- La presente entrevista pretende recopilar información con respecto a los **objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres 2022.**
- 2.- Para lo cual se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión basada en su experiencia.
- 3.- Se agradece por anticipado su participación.

Entrevistado: Domingo Enrique Rojas Chacaltana

Cargo: Especialista Legal de la procuraduría pública especializada supranacional.

Institución: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

OBEJTIVO GENERAL

Analizar la influencia del tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del EPAMCH.

1.- En su opinión ¿el tratamiento individualizado que vienen recibiendo las internas desde su ingreso hasta su liberación es adecuado dentro del Establecimiento Penitenciario de Mujeres anexo Chorrillos?

No, debido al exceso de población carcelaria y a falta de personal profesional para atender al número de internas.

Objetivo específico 1:

Determinar la repercusión del tratamiento individual en la reeducación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

2.- ¿Al ingreso de una interna al establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres se realiza algún tipo de diagnóstico de su personalidad?

Si realizan un registro y estudio al ingreso de la interna. El cual genera un plan de tratamiento individualizado.

3.- ¿Cuáles son las actividades educativas que promueve y estimula el tratamiento individual de las internas en el penal y cuáles son los beneficios que traen consigo en su rehabilitación social?

Las actividades son importantes ya que la participación de las internas las ayuda a sobre llevar y a mantenerse emocionalmente, la actividad más importante es que tienen acceso a terminar sus estudios de primaria o secundaria por medio del programa CEBA.

4.- ¿Cree usted que el tratamiento individualizado en la reeducación brindado a las internas del establecimiento penitenciario anexo Chorrillos mujeres, resulta idóneo para su resocialización a la sociedad?

Creo que la falta de profesionales para brindar una atención adecuada al número de internas es insuficiente por lo tanto considero que no es idóneo el tratamiento que se da en la actualidad, además de la implementación de áreas acondicionadas que las motive a seguir con sus estudios o iniciar alguna actividad técnica para que al salir de prisión tengan opciones de trabajo y por lo tanto de tener una calidad de vida que les permita vivir en orden y acorde a las leyes y normas sociales.

Objetivo específico 2:

Establecer la incidencia, del tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

5.- En su opinión ¿cree usted que las actividades grupales benefician en el tratamiento y ayudan a rehabilitar a las internas?

Claro que sí, es más las internas tienen terapias grupales empezando por su salud mental por medio de actividades de deporte, de baile, de concursos, y otros más que las ayudan a tener nuevas perspectivas de la vida se sienten motivadas y se alejan de la realidad del encierro y eso claro que es bueno para cualquiera que esta privado de su libertad.

6.- ¿En su opinión considera el número de profesionales a cargo de brindar el tratamiento grupal suficiente dentro del área legal, la asistencia social y psicológica en relación a la cantidad de internas que alberga dicho establecimiento penitenciario?

No, ya que las internas están separadas por etapas es decir por regímenes de acuerdo a la clasificación por el perfil particular, entonces esto influye que las actividades grupales que se den en una etapa donde se les permite mayor desenvolvimiento y que socialicen entre sus compañeras, por ello los profesionales

no se dan abasto y es evidente que mientras más internas existan habrá más demanda laboral y todo eso carga de trabajo, debería haber más promoción de eventos.

7.- En su opinión ¿qué considera Usted como un factor principal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres Chorrillos?

Debe haber mayor fluidez en las atenciones de salud mental se debería evaluar con más constancia a las internas que muestren una conducta antisocial con rasgos de habitualidad o con evidente índice de reincidencia para que no influyan en las internas primerizas, ya que la salud mental y física de la mano son importantes para el desarrollo del ser humano, también se debe ver que las instalaciones de ambientes que ocupan son espacios reducidos que de alguna forma hace pensar que merecen lo peor y que deben vivir como olvidadas, cuando el fin de la rehabilitación es reincorporar los valores.

Objetivo específico 3:

Conocer la afectación de la infraestructura penitenciaria en los derechos subsistentes de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

8.- ¿En su opinión considera que el ocupar un ambiente adecuado favorece el tratamiento de las internas del EPAMCH?

Si, cualquier persona por más delito cometido tiene derecho a una oportunidad y eso conlleva a vivir en un ambiente digno con las condiciones mínimas de sanidad o de espacio, sin embargo, por ser un e.p. de máxima seguridad se ve que la infraestructura es cerrada de espacios pequeños y muy limitados, el ambiente es compartido más ahora por el hacinamiento en un ambiente están llegando a convivir

3 a 4 personas, cuando ese ambiente esta adaptado sólo para dos personas, que en la práctica se ve todo lo contrario ya que se clasifica y se tiene que ejecutar, no sólo es cuestión de espacio y comodidad, es también sobrellevar la convivencia y adaptarse a compartir el ambiente.

9.- ¿Cree usted que la infraestructura del establecimiento penitenciario Anexo chorrillos mujeres atenta contra la dignidad de las internas?

Si, por que no tiene los ambientes adecuados ni las condiciones de salubridad, incluso tiene el baño en el ambiente pegado a la cama de cemento eso significa tener la humedad pegada a uno, que con el pasar del tiempo conllevará a deteriorar la salud, el pabellón ah tomado incluso áreas que corresponde al área de seguridad las han transformado en ambientes y las áreas que deberían ser para talleres de trabajo o educación también las usan como ambientes, definitivamente se observa muchas irregularidades.

10.- En relación a la pregunta anterior ¿La infraestructura penitenciaria garantiza los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del EPAMCH?

No, porque se les brinda ambientes pequeños, oscuros y encima deben compartir el espacio entre tres o cuatro personas empeorando más las condiciones de convivencia, trae incluso como consecuencia la pérdida o el robo de sus pertenencias, también se les proporciona el uso de luz y agua por horas, sus alimentos se tienen que sujetar si o si a lo que distribuye la administración del penal, lo que muchos sabemos que el presupuesto de alimentos es mínimo y eso también influye en una alimentación consistente y saludable.

	Domingo Enrique Rojas Chacaltana
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

CARGO: ABOGADA

“Objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres – 2022”.

INSTRUCCIONES:

- 1.- La presente entrevista pretende recopilar información con respecto a los **objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres 2022.**
- 2.- Para lo cual se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión basada en su experiencia.
- 3.- Se agradece por anticipado su participación.

Entrevistado: Lourdes Mery Loja Terrazos

Cargo: Abogada penalista

Institución:

OBEJTIVO GENERAL

Analizar la influencia del tratamiento individualizado en la reinserción social de las internas del EPAMCH.

- 1.- En su opinión ¿el tratamiento individualizado que vienen recibiendo las internas desde su ingreso hasta su liberación es adecuado dentro del Establecimiento Penitenciario de Mujeres anexo Chorrillos?

Que el estado trata de dar una tratamiento a las internas de acuerdo a su implementación que tienen , pero no es adecuado porque tiene déficit en su infraestructura así como en el tratamiento individualizado en cuanto a psicológico y sociológico, ya que en lo psicológico para readaptarse e ingresar nuevamente a la sociedad deben haber aceptado su situación y la aceptación de su historia depende a al tratamiento optimo y eficaz que deben realizar los psicólogos para revertir e integrar a la sociedad a dicha persona. Y así como en el aspecto sociológico aceptar que vivir en sociedad no es fácil, pero deben regirse por la ley y las normas establecidas, pero ellos cometieron delitos por no saber convivir y desarrollarse en sociedad con diferentes culturas de personas. Y respetando más aun las leyes y la constitución los derechos hasta donde no más alcanza tus derechos y reconociendo ahí empieza el derecho del otro, por lo que para resocializar e ingresar nuevamente a la sociedad y no salir más avezado de o que ingreso compete al estado. Por lo que requiere mejor implementación orientación y guía social psicológica y lo principal espiritual, para que digamos se realizó en el penal valió la pena estar internada. Si no mejor sería otro tipo de pena que le haga reflexionar a sus actitudes negativas. Convirtiéndoles en personas de bien y reinsertar a la sociedad.

Objetivo específico 1:

Determinar la repercusión del tratamiento individual en la reeducación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

2.- ¿Al ingreso de una interna al establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres se realiza algún tipo de diagnóstico de su personalidad?

Supongo que sí, y en base a ello ven el desarrollo del tratamiento si viene readaptándose o no.

3.- ¿Cuáles son las actividades educativas que promueve y estimula el tratamiento individual de las internas en el penal y cuáles son los beneficios que traen consigo en su rehabilitación social?

Estudio común, talleres de desarrollo personal y trabajos que les libera de estrés y mejora o alivia sus condiciones económicas y precarias, así como relacionarse para un fin educativo y lucrativo que les ayuda a entrar en razón que las cosas se consiguen con esfuerzo para poder valorarlas.

4.- ¿Cree usted que el tratamiento individualizado en la reeducación brindado a las internas del establecimiento penitenciario anexo Chorrillos mujeres, resulta idóneo para su resocialización a la sociedad?

No requiere mejores posibilidades, no solo enseñarles a leer, y casos prácticos de trabajo con talleres, que no están mal, pero para que el país se desarrolle debe existir un tratamiento adecuado con carácter de superación e ingresar a un área competitiva como personas normales, como debería implementar academias, así como carreras universitarias de esa forma ingresarían a la sociedad en igualdad de condiciones de acuerdo a sus aspiraciones. No solo limitadas a hacerles sentir menos que los demás, si cometieron errores es el penal donde deben readaptarse y salir reformados y con otros proyectos e ingresar a la sociedad con mejores posibilidades. No como ahora salen y por sus antecedentes no encuentran ni trabajo entre otros.

Objetivo específico 2:

Establecer la incidencia, del tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

5.- En su opinión ¿cree usted que las actividades grupales benefician en el tratamiento y ayudan a rehabilitar a las internas?

Depende del guía profesor especialista profesional que los guía y los inserta grupalmente guardando respeto y reconociendo sus derechos individuales y de los otros dentro del establecimiento y fuera o extramuros. En una sociedad humana y de desarrollo y oportunidad para todos.

6.- ¿En su opinión considera el número de profesionales a cargo de brindar el tratamiento grupal suficiente dentro del área legal, la asistencia social y psicológica en relación a la cantidad de internas que alberga dicho establecimiento penitenciario?

No es adecuado ya que tienen que esperar mucho tiempo a ser evaluados o recibir el tratamiento personal por la sobre población penitenciaria, deberían contratar más profesionales. Y además deberían especializar a los profesionales que ingresan no poner al personal a dedo que no aporta al desarrollo y readaptación de las internas. Ir con proyectos e innovación de tratamientos por eso debe ser personal capacitado y con iniciativa de desarrollo y adaptación de las internas de acuerdo al grado de peligrosidad, así como de personas que ingresaron por error y estando mejor en las calles por un error judicial salen intolerantes por el grado de injusticia recibido en su ser, por tal razón debe ser personal preparado que los oriente a sobrellevar y mejorar su situación y condición psicológica y social.

7.- En su opinión ¿qué considera Usted como un factor principal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres Chorrillos?

La especialización y capacitación del personal profesional a cargo, así como de incrementar dicho personal a fin de tener resultado en sus tratamientos. Y de todas

maneras mejora en la infraestructura y condiciones del penal y las áreas que presta servicios de trabajo y educación implementar en cuanto corresponda a fin de poder beneficiar a las internas, en el área de trabajo convenir con empresas en forma de convocatoria a fin de prestar los insumos y materiales para que la mano de obra se bien remunerada y cuentan como solventar sus gastos familiares y encontrarse en condiciones precarias y familiares en calidad de abandonados, por eso está el área sociológica que debe trabajar e implementar las deficiencias que sufre el penal.

Objetivo específico 3:

Conocer la afectación de la infraestructura penitenciaria en los derechos subsistentes de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

8.- ¿En su opinión considera que el ocupar un ambiente adecuado favorece el tratamiento de las internas del EPAMCH?

Si, el ambiente donde radica un interno no debe ser inadecuado ya que ellos están privado de su libertad, pero para eso debe existir un ambiente donde como en la sentencia dice con fones de rehabilitación y para eso debe estar implementado un lugar adecuado limpio y con dignidad aunque hayan pedido la dignidad al cometer delitos, como pedir resocializar si no se da nada por cambiar si van vivir en peores condiciones que la calle , no tendría ninguna función estar privados de su libertad ocasionando más gastos al estado

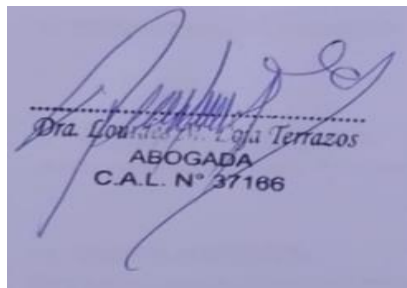
Se ve implementar con tal que ellos al menos con su trabajo y vivir en lugar limpio adecuado podrán recuperar su autoestima y valorar las cosas en libertad.

9.- ¿Cree usted que la infraestructura del establecimiento penitenciario Anexo chorrillos mujeres atenta contra la dignidad de las internas?

Si, porque no es un ambiente adecuado , le falta muchos implementar a fin de poder tratar independientemente a personas internos por su condición así como en el área de madres con hijos tener un mejor lugar donde puedan interactuar no solo con sus hijos si no con familiares a donde puedan llegar a adaptarse una vez que lo retirar al niño del penal, aún muy pequeño cuando más requiere estar con su madre, y más aún si tiene muchos años en el penal por salir al menos deberían aumentarse la edad del niño, por eso ella debe trabajar para no ser un gasto para el estado. Si no modificárseles las penas por en un penal como Chorrillos no es adecuado para ninguna mujer. Y ya que cometieron delitos buscar la mejor forma de readaptarlas con mejores condiciones carcelarias, así como gestionar servicios a fin de que tengan la posibilidad de apartarse en mejor forma. Solo es cuestión de criterio para mejores condiciones y que a pesar de perder su derecho a la libertad deben vivir con dignidad. Porque perdieron del derecho a vivir en condiciones adecuadas. Es política criminal y política pública de desarrollo de mejores condiciones de los penales a nivel nacional.

10.- En relación a la pregunta anterior ¿La infraestructura penitenciaria garantiza los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del EPAMCH?

Si, la infraestructura es el pilar para poder tranquilizar y entrar a buscar un cambio estando privadas de su libertad. Por tal razón el estado debe mejorar las condiciones carcelarias principalmente la infraestructura de los penales en este caso el penal de mujeres de acuerdo a su condición de tal.

	<p>Lourdes Mery Loja Terrazos</p>
<p>FIRMA</p>	<p>SELLO</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

CARGO: Supervisora en seguridad penitenciaria

“Objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres – 2022”.

INSTRUCCIONES:

- 1.- La presente entrevista pretende recopilar información con respecto a los **objetivos de la ejecución penal y los derechos subsistentes de las internas del establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres 2022.**
- 2.- Para lo cual se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión basada en su experiencia.
- 3.- Se agradece por anticipado su participación.

Entrevistado: Miriam Maritza Aranda García

Cargo: Técnica en seguridad penitenciaria

Institución: Establecimiento Penitenciario Anexo Mujeres de Chorrillos

OBEJTIVO GENERAL

Analizar la influencia del tratamiento integral en la reinserción social de las internas del EPAMCH.

- 1.- En su opinión ¿el tratamiento integral que vienen recibiendo las internas desde su ingreso hasta su liberación es adecuado dentro del Establecimiento Penitenciario de Mujeres anexo Chorrillos?

No.

Objetivo específico 1:

Determinar la repercusión del tratamiento individual en la reeducación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

2.- ¿Al ingreso de una interna al establecimiento penitenciario anexo chorrillos mujeres se realiza algún tipo de diagnóstico de su personalidad?

No.

3.- ¿Cuáles son las actividades educativas que promueve y estimula el tratamiento integral de las internas en el penal y cuáles son los beneficios que traen consigo en su rehabilitación social?

Cosmetología, costura, patronaje, cocina y repostería entre otros de nivel técnico. Ayuda como un inicio de desarrollo de habilidades más es necesario la especialización y el apoyo económico extramuros para emprender empresa.

4.- ¿Cree usted que el tratamiento individualizado en la reeducación brindado a las internas del establecimiento penitenciario anexo Chorrillos mujeres, resulta idóneo para su resocialización a la sociedad?

No, no hay individualización.

Objetivo específico 2:

Establecer la incidencia, del tratamiento grupal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

5.- En su opinión ¿cree usted que las actividades grupales benefician en el tratamiento y ayudan a rehabilitar a las internas?

Hay actividades que requiere aprendan a desarrollar habilidades en grupo, pero es muy importante el trabajo individualizado ya que, al ser en factores específicos tendrían mayores resultados.

6.- ¿En su opinión considera el número de profesionales a cargo de brindar el tratamiento grupal suficiente dentro del área legal, la asistencia social y psicológica en relación a la cantidad de internas que alberga dicho establecimiento penitenciario?

Lamentablemente en ningún establecimiento penitenciario del País, ni de Latinoamérica hay suficientes profesionales para atención de personas con problemas de conducta. Sería un gran avance el trabajar en áreas de psicología a sectores vulnerables antes de cometer los delitos.

7.- En su opinión ¿qué considera Usted como un factor principal en la rehabilitación de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres Chorrillos?

El apoyo psicológico, el respaldo familiar y sobre todo empresas que de oportunidad de trabajo.

Objetivo específico 3:

Conocer la afectación de la infraestructura penitenciaria en los derechos subsistentes de las internas del Establecimiento penitenciario anexo mujeres chorrillos.

8.- ¿En su opinión considera que el ocupar un ambiente adecuado favorece el tratamiento de las internas del EPAMCH?

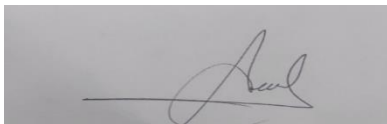

Si, influye el tener un espacio adecuado para el desarrollo de actividades.

9.- ¿Cree usted que la infraestructura del establecimiento penitenciario Anexo chorrillos mujeres atenta contra la dignidad de las internas?

No, ya que el lugar presenta hacinamiento, pero no es denigrante. Puede mejorarse, pero esto es a niveles gubernamentales.

10.- En relación a la pregunta anterior ¿La infraestructura penitenciaria garantiza los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del EPAMCH?

No, debido a que los ambientes no cuentan con luz natural además de la humedad que presenta. La infraestructura adecuada no permite pues que se efectivice las labores de tratamiento penitenciario.

	
FIRMA	SELLO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Objetivos de la Ejecución Penal y los derechos subsistentes de las internas del Establecimiento Penitenciario Anexo Chorrillos Mujeres - 2022.", cuyos autores son CONCHA ARAOZ SARA GABRIELA, NOLASCO CASTILLO ERICA ELISA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 27.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 13- 11-2022 22:42:12

Código documento Trilce: TRI - 0439653